

EL EXPOLIO DE LA PLATERIA DE LAS IGLESIAS DE AVILA EN LOS AÑOS 1808-1812 (*)

Julián BLAZQUEZ CHAMORRO

El capítulo más calamitoso de los expolios sufridos por la platería religiosa abulense corresponde al período de 1808-1812. Las fechas sugieren enseguida la hora triste de la presencia napoleónica en España. Acercarse a la copiosa documentación existente en los archivos eclesiásticos produce estupor, ante la cuantía del daño irreparable.

Se perdió para siempre una riqueza de más estimación por su arte que por su calidad material, adquirida durante siglos, casi siempre con sacrificio de la economía de cada iglesia, y conservada con mimo siglo a siglo, no como objetos de simple presencia y valor en los «tesoros» de los templos, sino como objetos vivos en su cotidiano o frecuente uso en el culto litúrgico. Sufrió el arte. Sufrió la historia. Sin aprecio de estos valores, con la sola codicia de los metales preciosos, piezas únicas de orfebrería fueron destruidas, entregadas a la fundición para convertirlas en vulgar moneda.

Es una historia negra, repetida en toda España en los mismos años. Las noticias existentes de un proceder semejante en toda la geografía española están reclamando ser completadas con estudios pormenorizados de lo acaecido en cada diócesis.

Con referencia a la nuestra de Avila hay en nuestros archivos documentación suficiente para conocer la magnitud del despojo sufrido por los «tesoros» de las iglesias abulenses en el período de 1808-1812. A él quiero referirme en este trabajo, no exhaustivo, pero sí bastante para estimar la gravedad del expolio.

Para mayor claridad y orden, divido en seis apartados la exposición del tema propuesto, que significan otras tantas causas y ocasiones inmediatas del gravísimo daño producido a la platería religiosa abulense, dentro de la causa englobadora de todas éstas, parciales: la alteración de España por la invasión napoleónica.

1. Empréstito real de cien millones de reales.
2. Inventario de alhajas. Señalamiento de las necesarias para el culto.
3. Impuesto del general Ney.
4. Saqueos de iglesias por soldados napoleónicos.

(*) Amplio en el presente artículo un capítulo del libro que preparo sobre «platería religiosa abulense».

5. Entrega de plata a «partidas patrióticas».
6. Impuestos de 1812.

Si el estudio se extendiera a un período más largo, dentro de la primera mitad del siglo XIX, habría que agregar otros motivos no menos eficaces en el perjuicio irrogado, cuales fueron la exclaustración de las órdenes monásticas en 1820, con pérdida de sus posesiones todas, incluidos los vasos sagrados, y las llamadas desamortizaciones de 1836, 1841 y 1855. Por el momento no quiero referirme a ellos.

Para el estudio de las consecuencias del quinquenio 1808-1812 en la platería religiosa he acudido al archivo catedralicio y a buen número de archivos parroquiales. El de la Catedral, por haber sido ésta depositaria de recaudaciones de plata en las iglesias de todo el obispado, conserva documentación abundante y muy precisa. Su utilización es imprescindible. Los archivos parroquiales no siempre reflejan los acontecimientos de aquellos años, aunque no escasean los que dan noticia breve de entregas o de substracciones de plata.

1. EMPRESTITO REAL DE CIEN MILLONES DE REALES¹

El 16 de agosto de 1808, José Bonaparte firmó en Miranda de Ebro un decreto por el que imponía al estado eclesiástico del reino un real empréstito a favor del Estado, «por vía de anticipo», es decir, a condición de reintegro. En el artículo 13 se determinaba la creación de una junta de intendentes para señalar la cantidad del empréstito y la forma de ser ejecutado. Hasta el 15 de octubre siguiente no les fue posible a los intendentes reunirse para cumplir el cometido que les fue confiado. Fue fijada en cien millones de reales la cantidad del empréstito obligatorio a que el estado eclesiástico había de hacer frente. Una instrucción firmada por Juan Llorente, consejero de Estado y presidente de la junta, el 28 de octubre, en Vitoria, establecía las normas de ejecución y amortización del empréstito. La misma junta había hecho el reparto entre todas las diócesis españolas.

Sujetos pasivos del empréstito son: arzobispos, obispos, cabildos, órdenes religiosas y parroquias. A los cabildos de catedrales se les hace responsables del cobro y entrega de «frutos o dinero». No podrán excusarse por dificultades en el cobro; si las hubiere, ellos deberán adelantar la cantidad correspondiente y luego reclamar a los morosos. Deberán ser los obispos y los cabildos los primeros en hacer la entrega de lo que les haya sido asignado, con un plazo de sólo diez días; el resto deberá ser recaudado en mes y medio.

La lectura del escrito de 2 de noviembre de 1808 con que Juan Llorente presenta la instrucción a los obispos, nos hace hoy sonreír por el tono falsamente persuasivo empleado. Casi pretende que el estado eclesiástico muestre gratitud por el empréstito obligado:

«Quando el Rey está en la necesidad de mantener numerosos ejércitos para restablecer la paz pública, desgraciadamente turbada por malignas sugerencias de los enemigos de España contra el cumplimiento de una constitución hecha especialmente a favor de la clase más numerosa del pueblo español, se halla también en la sensible situación de faltarle los recursos pecuniarios que ha solidamente la Corona; por lo cual ha resuelto acudir al de los empréstitos obligatorios, y entre ellos uno del clero.»

«... La brevedad (urgencia) de su cobranza insta sobremanera, tanto más, quanto han pasado casi tres meses desde que se conoció la necesidad, que crece diariamente por los motivos que la causaron...»²

Llorente sale al paso de los temores inevitables de que el reintegro de los cien millones no se realice. Hace notar la seguridad que en este punto dan los artículos 31 y 33 de la instrucción, pues en ellos se fija la vía de la recuperación de lo adelantado. Consiste ésta en la suspensión de las contribuciones anuales que las entidades eclesiásticas entregaban al Estado con los nombres de «excusado», «subsidiario» y «tercias», hasta ser compensada la cantidad del empréstito. Camino larisidio, y, de hecho, inútil. A fondo perdido, pues, irían los cien millones go, inseguro y, de hecho, inútil. A fondo perdido, pues, irían los cien millones de reales del empréstito real:

«En ella (en la instrucción) se verá más claro que la luz del día quanto resplandece la buena fe del Rey; pues no contento con asegurar en el artículo 31 el reintegro de lo que se le anticipa..., ofrece S.M. en el 32 de la instrucción admitir en descuento de la séptima parte de los bienes raíces eclesiásticos que le pertenecen por la bula del Santísimo Padre Pío VII, la cantidad que se le preste; y por último, en el 33 consiente dejar en manos de los Cabildos Catedrales su recobro por medio del subsidio que les permite retener mientras aquél dure.»

«No cabe mayor seguridad en empréstito alguno; y por lo mismo tampoco es justo dar lugar a excusas; pues todos interesarán en la tranquilidad pública, y no es ésta posible sin que los interesados en ella presten auxilios en la forma que corresponde y sus facultades permitan.»

«La respuesta de no tener medios está repelida de antemano con las habilidades que S.M. concede de dar frutos en lugar de dinero; enagenar o censar bienes pertenecientes a las fábricas y demás objetos de su patronato o posesión; y usar de los bienes frutos y caudales de las mismas fábricas»³.

Como se ve, importaba la entrega del valor del empréstito; no importaba la variedad de formas de pago. Por lo que al tema ahora tratado afecta, se ha de decir que en la instrucción no aparece referencia explícita a las alhajas de las iglesias. Pero bien pueden entenderse incluidas en la facultad de «enagenar o censar bienes pertenecientes a las fábricas y demás objetos de su patronato o posesión». De hecho, como se verá enseguida, hubo entrega de dinero, de frutos y de plata de vasos y objetos de culto. De éstos fue momentáneamente depositaria la Catedral, traídos de iglesias de la diócesis. Ella hubo de depositarlos luego en la Hacienda Pública. Queda aún en bastantes pueblos el recuerdo del envío de alhajas de sus iglesias a la Catedral. Algunos todavía hablan de su precioso cáliz, de su gran lámpara, de sus candelabros... «que están en la Catedral». No falta, de cuando en cuando, la visita de alguien que trata de identificar esos objetos entre los expuestos en las vitrinas del museo catedralicio.

A pesar del apremio para la recogida del empréstito, se hizo ésta morosamente. Da la impresión de que era deliberadamente lenta. Amén de la comprensible desgana en realizarla, estaba la dificultad objetiva de reunir cantidad tan considerable. También existía la inseguridad de los caminos, «infestados de gente armada», tanto de tropas francesas como de «partidas nacionales», que, como sucedió en varias ocasiones, se apoderaban de las cantidades reunidas para su remisión a Ávila.

¹ Archivo Catedral, principalmente legajos 7, 86 y 92, y Actas Capitulares.

² Archivo Catedral, leg. 92, doc. 1. Este núm. 1 es un fascículo de folios cosidos, sin numerar, relativos todos a este asunto del empréstito.

³ *Idem.*

La cantidad asignada al clero abulense ascendía a un millón ciento diez mil reales, distribuidos así: obispo, trescientos mil; cabildo catedral, trescientos mil; resto del clero, secular y regular, quinientos diez mil.

Hubo necesidad de echar mano de todos los recursos posibles: dinero de las fábricas de las iglesias, granos de las cillas parroquiales, plata de vasos y objetos sagrados.

Para urgir el cumplimiento del empréstito, el 26 de febrero de 1809 llegaba al obispo una carta del presidente de la Junta, Juan Llorente. Su texto era amenazante. Invocaba la necesidad de abonar el que calificaba de «moderado» empréstito impuesto al estado eclesiástico, pues, de lo contrario, «habrá de acabar por padecer los males que tuvo la Polonia»; si el clero no se percata del peligro inminente y no hace lo que se le pide para evitarlo, otros habrán de liberarle... De tan benévolas preocupación se muestra el buen Juan Llorente:

«Obligación de cualquier hombre que tenga entrañas es impedirlo, y si el Clero desconoce bastante sus verdaderos intereses, para no comprender qué tanto importa acelerar a costa de cualquier sacrificio momentáneo la época, que los ha de compensar, es menester que le salvemos a pesar suyo»⁴.

Un día más tarde, el 27, el obispo, don Manuel Salazar, oficia al vicario y provisor, para que:

«Depute ministros de autoridad y celo acreditado, para que, dirigiendo sus veredas por diferentes espacios y extremos del Obispado, recojan de las iglesias todas las alhajas de plata que no sean próximas e inmediatas al culto»⁵.

Sin demora, en el mismo día, el vicario y provisor, Francisco Javier Martín, nombrado comisionados para esta tarea: José Garzón, notario eclesiástico, recorrerá los pueblos del Valle de Amblés y seguirá hasta El Barco; José Alvarez, «notario de los Reinos», recogerá la plata de los partidos de Arévalo, Olmedo y Madrid. Unos días más tarde, el 3 de marzo, comisiona al presbítero Agustín Cantos para «revisar y recoger alhajas del partido de Pinares».

No hay comisionado alguno para ejercer la misma función por las tierras meridionales del obispado, es decir, Arenas, Valle del Tiétar y pueblos toledanos. Se debió la omisión a la imposibilidad de llevar a cabo la recaudación de cantidades de plata por estas zonas, por haber sido saqueadas las iglesias por las fuerzas francesas y por la presión de las «partidas nacionales», que impedían el traslado de lo recaudado a Ávila y que también se apoderaron de bienes de las iglesias para su propio sostenimiento.

Valle Amblés, Piedrahita y Barco⁶

Inmediatamente de recibido el encargo se puso a cumplirlo José Garzón por el Valle de Amblés. Su itinerario fue por la banda norte, a juzgar por la relación dejada, en la que sólo aparecen pueblos de este lado, y no todos. En su visita a las iglesias encuentra los efectos depredadores del paso de las tropas francesas.

⁴ Idem.

⁵ Idem.

⁶ Idem. Relación de iglesias visitadas, plata recogida; iglesias saqueadas en la zona.

sas. La recaudación de objetos de plata se hace imposible o queda muy menguada en algunos pueblos.

El 1 de marzo está en Muñogalindo. Su iglesia nada puede aportar porque «lo llevó todo el ejército francés a su paso». No especifica de qué se componía ese «todo», pero se ha de entender que estaban incluidas las alhajas de plata. Otro tanto ocurre en La Torre y en Muñana, visitados el mismo día. La Torre sólo tiene una lámpara y un cáliz prestado. Las tropas francesas «llevaron todo lo demás». Muñana no tiene ni lo necesario para el culto «por haberlo llevado las tropas francesas».

En la relación de pueblos son omitidos los de Amavida y Villatoro, y los dos más alejados: Vadillo de la Sierra y Villanueva del Campillo. ¿Es que tuvo José Garzón noticia de que nada podrían entregar estas iglesias, acaso de resultados de la visita previa de la fuerza extranjera? De la iglesia de Villatoro consta que sufrió saqueo y destrozos. «Habiendo pasado el día 3 de enero el ejército del Duque de Daurich, derrotaron parte de los altares»⁷.

- 2 de marzo. *Casas del Puerto de Villatoro*: su iglesia entrega una cruz de mano, un par de vinajeras y dos platillos. *Pajarejos*: una cruz procesional. *Cabezas de Bonilla*: un incensario y unas vinajeras. *Tórtoles*: cruz parroquial y dos vinajeras. *Bonilla*: cruz parroquial, tres pares de vinajeras, con sus platillos, incensario y naveta, portapaz, dos cetros y una cruz de mano. — 3 de marzo. *Piedrahita*: cruz parroquial grande, otra cruz grande, seis candelabros grandes, una bandeja y una lámpara pequeña⁸. Todo ello pesó 1 arroba, 24 lib., 11 onzas y 5 ochavas.
- 4 de marzo. *Casas de Sebastián Pérez*: cruz grande parroquial y un par de vinajeras con su platillo, con un peso total de doce libras y media de plata. *Horcajada*: cruz parroquial, cruz de mano e incensario.
- 5 de marzo. *Encinares, Navamorales y Bercimuelle* no pueden entregar nada. No se dicen las causas.
- 6 de marzo. *Puente del Congosto*: seis candeleros grandes con su cruz, cruz de pendón, cruz de mano, portapaz, jarro con su bandeja, dos ciriales con sus varas, una copa de cáliz y un par de vinajeras con su platillo.
- 8 de marzo. *Hoyorredondo*: un cáliz y un par de vinajeras con su platillo.

Este mismo día 8, José Garzón viaja a San Martín de la Vega. ¿Por qué omite la visita a otros pueblos del valle del Corneja y sube a la montaña? En varios pueblos del entorno de Piedrahita había y se han conservado buenas piezas de orfebrería religiosa. ¿Pensó volver después, bajando desde Herguijuela? No hay datos para asegurar nada sobre este punto.

El día 9 no puede hacerse cargo de ningún objeto de plata en San Martín de la Vega. El párroco promete recoger la plata de los anejos y remitirla con diligencia a Ávila. No hay especificación de qué objetos pensaba recoger. Pienso en la fortuna que tuvo la buena cruz procesional de Garganta del Villar, salvada por no estar a punto de su entrega a don José Garzón.

⁷ Libro de Fábrica, cuentas de 1809, fol. 257 v.

⁸ Libro de Fábrica. En el inventario de 1796 aparece descrita la primera cruz como «de oro». Sin duda, era de plata sobre dorada, pero era una pieza magnífica, gótica, de treinta marcos de peso (casi siete kilos). El «tesoro» parroquial de Piedrahita alcanzaba, en ese inventario, las ciento noventa libras de plata. Quedó muy menguado a partir de 1809.

El 10 está en Herguijuela, donde encuentra orden del provisor de que suspenda la recogida de plata y de que devuelva a las iglesias la que hubiera sido entregada. No se dan razones de esta interrupción. ¿Terror de que alguna «partida» se apoderara de todo al ser enviado a Ávila? Los caminos, en verdad, no eran seguros. De hecho, como veremos después, el arcipreste de El Barco fue despojado violentamente de alhajas y dinero recaudado en los pueblos del partido con destino al empréstito. O tal vez había noticias en el cabildo de que se había abierto la cantidad asignada al clero con las aportaciones de granos, legumbres, dinero, plata, como resultó cubierta, y crecidamente. Sin embargo, las piezas o alhajas relacionadas en la entrega hecha a José Garzón no vuelven a aparecer en inventarios de las iglesias. En ésta o en alguna de las posteriores ocasiones de exigencias de plata por el poder estatal desaparecieron.

Partidos de Arévalo, Olmedo y Madrigal⁹

También fue diligente José Alvarez, comisionado para la recaudación de plata de las iglesias de la amplia zona norte del obispado de Ávila. Su experiencia desde el día 1 de marzo fue bien dolorosa, no sólo por la misión ingrata que comenzaba a cumplir, sino, aún más, por la contemplación del estado en que la mayor parte de las iglesias había quedado tras la visita de las fuerzas napoleónicas. Su relación manifiesta los daños causados por ellas en casi todas las iglesias. Hubo rapiña de objetos valiosos y hubo regocijo en destrozar indiscriminadamente.

La simple relación del informe dado por José Alvarez nos hace comprender el doble expolio sufrido por las iglesias de toda esta zona: el violento de los soldados franceses y el impuesto por el empréstito. Consumado el primero, poco quedaba a las iglesias para el segundo. Pero de ese poco habían de desprendérse ante el apremio recaudatorio.

Nos referiremos después a las noticias que José Alvarez ha dejado sobre los saqueos sufridos por las iglesias. De momento, vaya la relación de objetos de plata entregados por las iglesias que pudieron dar algo para pago del empréstito.

Nada pudieron entregar, por haber sido despojadas de todo, las iglesias de Gutierrez-Muñoz, Espinosa de los Caballeros, Montuenga, Donyero, Almenara, Llano de Olmedo, San Pedro, San Miguel y San Andrés, de la villa de Olmedo; las de Hornillos, La Zarza, Ramiro, San Vicente del Palacio, San Pablo de la Moreja, Palacios de Goda, Honquiana, Oncalada, Tornadizos de Arévalo, San Martín y San Pedro de Arévalo, Sinlabajos y Villanueva del Acelar.

Otras iglesias, aunque también empobrecidas por los saqueos sufridos, garon lo menos imprescindible para el culto:

- *Orbita*: cruz, vinajeras y platillos.
- *Martín Muñoz de las Posadas*: seis candeleros, lámpara y plata del tabernáculo («copones»).
- *Aldeanueva del Codonal*: par de vinajeras, dos cruces pequeñas («en atención a tenerlas de metal»), cáliz, dos incensarios y dos navetas («por haberlos de metal»).

⁹ Archivo Catedral, leg. 92, doc. 1. Relación ordenada de iglesias visitadas, plata recogida, iglesias devastadas.

- *Codorniz*: cáliz, incensario y dos cruces.
- *Rapariegos*: par de vinajeras, incensario y naveta.
- *San Cristóbal de la Vega*: cáliz, dos pares de vinajeras con sus platillos, incensario y cruz pequeña.
- *Tolocirio*: cáliz, par de vinajeras y platillo.
- *Montejo de Arévalo*: dos cálices, lámpara grande, seis candeleros, custodia, cruz de mano y dos pares de vinajeras con sus platillos.
- *Puras*: seis candeleros con su cruz, cáliz, par de vinajeras con platillo y cruz de mano.
- *Bocigas*: cruz de mano, lámpara y par de vinajeras.
- *Fuente Olmedo*: lámpara, cáliz, cruz pequeña y par de vinajeras con platillo.
- *Olmedo*. San Juan Bautista: par de vinajeras con platillo, corona y cruz pequeña. San Julián: cáliz y patena, cruz pequeña y par de vinajeras con platillo.
- *Ventosa de la Cuesta*: cruz de mano, lámpara y dos pares de vinajeras con platillos.
- *Ataques*: dos cruces de mano, dos pares de vinajeras con platillos y lámpara.
- *Arévalo*. Santo Domingo: par de vinajeras e incensario. Santa María: incensario y naveta. San Juan Bautista: cáliz con patena, incensario y naveta, y par de vinajeras con platillo. San Nicolás: cáliz, incensario y naveta. San Salvador: cáliz, lámpara y dos platillos.
- *Aldeaseca de Arévalo*: incensario y naveta, lámpara y par de vinajeras.
- *Muriel*: cruz de pendón, media luna de la Virgen y portapaz.
- *El Salvador*: media luna pequeña.
- *Lomoviejo*: incensario y naveta, dos candeleros pequeños y par de vinajeras con platillo.
- *Moraleja de Matacabras*: lámpara.
- *Blasconuño de Matacabras*: incensario y naveta.
- *Villar de Matacabras*: copón, cruz de mano, cuatro candeleros y dos pares de vinajeras con platillo.
- *Rágama*: copón, dos ciriales, dos candeleros, cruz de mano y par de vinajeras.
- *Rasueros*: lámpara, cruz de mano y par de vinajeras con platillo.
- *Mamblas*: lámpara, cruz de mano y par de vinajeras con platillo.
- *Horcajo de las Torres*: copón, lámpara, dos ciriales, dos candeleros y dos pares de vinajeras con platillo.

El día 10 de marzo estaba José Alvarez en Mamblas, y allí recibió aviso del provisor para que:

«Por aora sobreseyese de ella (en la recaudación de plata), restando solamente en estas beredas los pueblos de Bercial, Fuentes de Año, Cabezas del Pozo (habiéndose informado que en sus iglesias había muchas alhajas de plata), Castellanos de Zapardiel, San Esteban de Zapardiel, Canales, Constanzana, Pedro Raíces, Langa, Donjimeno, Cabezas de Alambre, San Vixente de Arévalo, Pedro Rodríguez, Nava de Arévalo, Magazos, Noharre y Palacios Rubios»¹⁰.

Sin embargo, consta que algunos de estos pueblos no visitados, así como Madrigal, no incluido en la relación, entregaron objetos de plata. El Cabildo Catedral, como a las demás iglesias de las que recibió alhajas, les dio la correspondiente «obligación» para constancia y aval de la devolución futura. En el documento no se especifican los objetos, sino el peso total de todos ellos, con una valoración de 17 reales por onza de plata:

- Bercial entregó una libra, trece onzas y una ochava, con valor de 495 reales.
- Madrigal. Santa María: una libra, doce onzas y dos ochavas, con valor de 480 reales. San Nicolás: seis libras, diez onzas y seis ochavas, con valor de 1.814 reales.
- Cabezas del Pozo: nueve libras y cuatro onzas, con valor de 2.516 reales.
- Fuentes de Año: tres libras y diez onzas, con valor de 986 reales.
- Barromán: tres libras, doce onzas y dos ochavas, con valor de 1.024 reales.
- Constanzana: una libra, seis onzas y cuatro ochavas, con valor de 382 reales¹¹.

No fue José Alvarez el colector de plata en la zona comprendida entre Fontiveros y San Pedro del Arroyo. Pero también estos pueblos contribuyeron con su «obligación» justificativa:

- Fontiveros entregó: siete libras y cuatro onzas, con valor de 1.972 reales.
- Flores de Avila: once onzas y cuatro ochavas, con valor de 196 reales.
- Villaflor: dos libras y seis onzas, con valor de 646 reales.
- Santo Tomé de Zabarcos: cinco libras, doce onzas y ocho ochavas, con valor de 1.581 reales.
- San Juan de la Encinilla: veintiuna libras, cinco onzas y tres ochavas, con valor de 5.803 reales.
- Riocabado: quince onzas, con valor de 255 reales.
- San Pedro del Arroyo: dos libras, doce onzas y siete ochavas, con valor de 762 reales¹².

Partido «de Pinares»¹³

El comisionado Agustín Cantos inicia su oficio el mismo día 3 de marzo, en su recorrido da relación de lo que él recogió y de las ofertas hechas por los pueblos de algunos pueblos, que, por unas u otras razones, no hicieron entrega inmediata de objetos de plata:

- Santa Cruz de Pinares entregó: cruz grande parroquial, cruz pequeña, cáliz y patena.
- Herradón: incensario y naveta, cáliz y patena, y par de vinajeras con platillo.
- Valdemarquera: cruz grande.

¹¹ *Idem.*, leg. 7, doc. 31.
¹² *Idem.*
¹³ *Idem.*, leg. 92, doc. 1.

- *Navas del Marqués*: andas de plata, cruz mediana, cruz pequeña, tres cetros, incensario y naveta, dos cálices sin patena y lámpara.
- *Navalperal de Pinares*: un cetro pequeño, cáliz y patena.
- *Hoyo de Pinares*: cruz parroquial grande, cáliz y patena, cruz pequeña y vinajeras con platillo.
- *San Bartolomé de Pinares*: lámpara con peso de ocho libras, otra de una libra y tres onzas, par de vinajeras y platillo, de trece onzas.

Son ofrecidas por los párrocos las siguientes alhajas:

- *El Barraco*: «algo de plata de la iglesia y de una hermita».
- *San Juan de la Nava*: no plata, sino 2.000 reales de vellón.
- *El Tiemblo*: «una lámpara de las dos que havían dejado en la Basílica de San Antonio de Padua, y también alguna otra cosa de la iglesia».
- *La Adrada*: «un cáliz de oro de bastante peso, siempre que se socorriese a esta iglesia con alguna ropa blanca, por la suma falta que le hace».
- *Casavieja*: par de vinajeras con platillo y lámpara.
- *Mijares*: lámpara, una corona y par de vinajeras con platillo.
- *Pedro Bernardo*: lámpara de cuatro libras, «hecha en 1676».
- *Burgoondo*: campanilla y par de vinajeras con platillo.

Nada se dice de Piedralaves, Sotillo, Cebreros, Navalenga...

Partidos de Arenas, Oropesa y Mombeltrán

Las iglesias de la zona meridional de la diócesis se vieron totalmente impedidas para contribuir con alguna cantidad al empréstito. Habían sufrido despojo total de sus recursos. Así lo expone el Cabildo al general Hugo al contestar a su oficio del 18 de mayo de 1809, en que urgía información «del estado en que se halla la entrega de los empréstitos repartidos al Clero de ese Obispado»¹⁴.

El Cabildo informa de lo aportado por Obispo, Cabildo, iglesias, pero tiene que comunicar la imposibilidad hallada para recaudar algo en estos «partidos»:

«Y en los partidos de Oropesa, Arenas y Mombeltrán, que importan más de noventa mil reales, nada ha podido adelantarse, porque en el primero dice el subcolector que considera quasi imposible la cobranza por el estado calamitoso en que han quedado los pueblos de aquel partido con motivo del tránsito de tropas, sin haber sujetos, ni bienes contra quienes pueda procederse; y en los otros dos últimos no hay persona que quiera encargarse en la cobranza»¹⁵.

Otra nueva información es pedida por Hugo el 24 de diciembre de 1809. De nuevo se expondrá en la respuesta la imposibilidad de recaudación en la zona sur del Obispado:

¹⁴ *Idem.*, leg. 86, doc. 59. No está el documento original, sino una copia literal hecha en 1832 por el notario Miguel de Torres, de los originales de éste y otros documentos a que se refieren las tres notas siguientes.

¹⁵ *Idem.* Copia literal por el mismo notario.

«Inmediatamente me pasará V.S. una razón individual de todos los pagos que haya ejecutado por el empréstito forzoso y a quién, con distinción de frutos y caudales. Las urgencias del día no permiten la más mínima detención de este documento. Dios guarde... Avila, veinte y cuatro de diciembre de mil ochocientos nueve. El General Gobernador y Subdelegado de Rentas de la Provincia, José Leopoldo de Hugo»¹⁶.

Hubo de poner diligencia el Cabildo en la información. La envía el mismo día de Navidad. ¿No hay alguna recriminación a tanta urgencia en las primeras expresiones del escrito de respuesta, al recalcar la circunstancia del momento exacto en que fue entregada la comunicación del gobernador?:

«En contestación al oficio de V.S., que se ha entregado a nuestro Presidente en el momento en que estávamos celebrando la solemnidad del día, devemos decir que, habiéndonos convocado para instruirmos de su contenido, hemos resuelto hacer presente a V.S. que, en cumplimiento de una Real Orden de S.M., que Dios guarde, comunicada al Sr. Intendente de esta Provincia, a quien por ella se encargó especialmente su ejecución, le hemos dado en varias ocasiones noticia del estado de la cobranza de dicho empréstito, y entregado para su pago diferentes cantidades en granos, plata de iglesias y numerario. Hace mucho tiempo que están satisfechas las cotas pertenecientes al Cabildo y al Ilmo. Sr. Obispo; pero ha sido del todo imposible completar la repartida al Clero, por hallarse diferentes partidos que componen la Diócesis, y particularmente los de puertos allá, ocupados mucho tiempo ha por tropas francesas, que se han apoderado para sus necesidades, no sólo de granos, sino también de plata, y otros objetos, como se ha expuesto, no sólo a dicho Sr. Intendente, sino también al Excmo. Señor Conde de Cavarrús»¹⁷.

Seguidamente, el Cabildo manifiesta la voluntad de suplir de sus propios medios lo que no pudieron entregar las iglesias de aquellos partidos. Pero no deja de manifestar las dificultades que este pago supone:

«Pasamos por de pronto a manos de V.S. el adjunto estado que manifiesta cuanto ha ocurrido en este negocio; pero no podemos menos de poner en su consideración dos cosas: Primera, que viendo la imposibilidad absoluta de cobrar la cota repartida a diferentes partidos, habíamos resuelto, por último, suplir aquella falta con alhajas de plata de nuestra Iglesia, sin quedarnos con más que las que fueran del todo imprescindible para la celebración de los divinos oficios; pero nos creímos sin facultad para usar de este arbitrio desde que por orden de S.M. se hizo el Inventario más exacto e individual de todas ellas. Segunda, que por un efecto necesario de nuestra situación, nos ha sido forzoso minorar y suprimir, respectivamente, los salarios de varios ministros y dependientes de la Iglesia, de modo que unos y otros, así los eclesiásticos que no tienen otro medio para vivir, sino tamvién los seculares con mugeres e hijos, van a quedar reducidos a la mayor miseria.»

Después de dar relación de lo entregado por los diversos partidos del obispado, con inclusión de los 202.340 reales en que fue valorada la plata de objetos entregados con un peso de 662 libras, da también noticia de lo substraído a la Iglesia en la zona sur de la diócesis:

«Importe de lo repartido a los partidos de Arenas, Mombeltrán y Oropesa, que no se ha cobrado por causa de las tropas: 34.657 reales.

Tomado por las tropas francesas al Ilmo. Cabildo en Oropesa, Mombeltrán y Arenas, frutos de mil ochocientos ocho y ochocientos nueve, 120.000.

Que no se ha cobrado de lo repartido a las Tercias, 30.257.

Que no se ha cobrado de los conventos, cuyos bienes han entrado en poder de la Real Hacienda, 3.462.

Tomado por las tropas francesas al Señor Obispo en Oropesa, 59.000.»

Nada gustó al general Hugo la respuesta del Cabildo. Era clara acusación de pillaje a las tropas francesas. Entre los numerosos documentos referidos al pago anterior el gobernador cominió al Cabildo a que abonara con sus propios recursos las deficiencias de aquella zona. Ante el informe de que:

«En los partidos de Arenas, Oropesa y Mombeltrán no se han cobrado por el empréstito forzoso doscientos sesenta y tres mil seiscientos cincuenta y siete reales, por decirse que lo han tomado las tropas francesas, y que no siendo en el día dato legítimo, por carecer de toda justificación, en cuyo caso sólo al Soberano pertenecía su abono, se veía precisado a decir al Cabildo que lo aprontearo luego, para cubrir los indispensables gastos de las tropas de Su Magestad Cesárea»¹⁸.

Iglesias de Avila

Entre tanto, también en la ciudad de Avila se procedía a recoger las aportaciones de plata de las iglesias y de la propia Catedral.

El 21 de mayo de 1809, la junta comisionada por el Cabildo comunicaba al gobernador Hugo el informe pedido el día 19 anterior sobre «el estado en que se halla la entrega de los empréstitos repartidos al Clero». Para esta fecha habían sido entregados 439.213 reales, que correspondían: 215.296, al obispo; 162.075, al Cabildo; 61.541, al clero secular y regular de la diócesis. Además, se decía:

«Tenemos prevenidas veinte y cinco arrobas de plata del pertenecido de esta Santa Iglesia y de otras de la Ciudad y Obispado, las cuales estamos prontos a entregar inmediatamente en Tesorería y suman otros doscientos mil reales»¹⁹.

En el mismo escrito, la junta del Cabildo hacía constar las dificultades halladas para llevar a cabo la recaudación:

«Pero no podemos menos de hacer presente que, sin embargo de las vivas, extraordinarias y repetidas diligencias que hemos practicado para lograr la rebanza de todo lo repartido al clero por las reglas del Subsidio en los diferentes partidos en que se halla dividido el Obispado, no hemos podido conseguir la recaudación como deseamos; y aun las partidas que de dinero, alajas y granos se han cobrado en algunos, no han podido conducirse a esta Capital, así por estar entorpecida la correspondencia, como por los fundados recelos de que se apoderen de ellas gentes armadas que infectan los caminos de la Provincia; pues en la villa de Olmedo, cuyo repartimiento con el de aquel partido y el de Medina (sic) asciende a más de treinta mil reales, existen seiscientas veinte y ocho fane-

¹⁶ Idem.
¹⁷ Idem.

¹⁸ Idem. Actas Capitulares 1809, fol. 138.
¹⁹ Idem., leg. 86, doc. 59. Copia del original.

gas y nuebe celermines de trigo; quince fanegas y media de garbanzos, nuebe de garrobas, doscientas veinte y seis onzas y dos ochabas de plata, y algunas cantidades en metálico, avisando el Subcolector que intenta tomárselo la Junta Municipal de aquella villa con orden de Valladolid, adonde no corresponde. En Piedrahita, donde se han cobrado ocho mil reales de los ochenta mil que importa el repartimiento de su partido y los del Barco y Bonilla, dice el Subcolector que los seis mil se hallan depositados en la Justicia de Piedrahita, por haber ofrecido su responsabilidad a la gente armada que se presentó a tomarlo... En Arévalo, cuyo repartimiento importa setenta y dos mil reales, también ha tomado con violencia gente armada cantidad de dinero que está cobrada, haviendo también entregado algunas partidas el Subcolector al Comandante de la tropa que tiene el Cañón, de las rentas de mesa capitular y fábrica, se han tomado de nuevo halla en dicha villa, y además, según participa el administrador que en ella tiene el Cañón, de las rentas de mesa capitular y fábrica, se han tomado de nuestras paneras diferentes fanegas de grano para socorro de la tropa, y se conserva su número y valor. Y en los partidos de Oropesa, Arenas y Mombeltrán...»

El acopio de las veinticinco arrobas se hizo con objetos de la Catedral, de iglesias de la ciudad y con las entregas hechas hasta el momento por las iglesias de pueblos. No se da relación de qué objetos se trata, pero hemos de entender que en aquel peso estaban incluidos cálices, cruces, vinajeras, bandejas, incensarios, navetas, candeleros, ciriales..., de época gótica, renacentista, barroca.

La Catedral entregó cuarenta libras; San Juan, ocho libras, ocho onzas y dos ochavas; San Vicente, dieciséis libras, once onzas y cuatro ochavas; la capilla de la Soterría, en la misma iglesia, quince libras y quince ochavas; Santo Tomé, una arroba, quince libras y ocho ochavas; la ermita de Sonsoles, de seis lámparas, seis arrobas, once libras y seis ochavas; la capilla de la Virgen de la Portería, de San Antonio, dos arrobas, siete libras, catorce onzas y cuatro ochavas; el convento de la Encarnación, veintitrés libras, trece onzas y cuatro ochavas; el convento de Santa Ana, veintidós libras, doce onzas y cinco ochavas; el convento de Clarisas, nueve libras y seis onzas²⁰.

Se hace cargo de las veinticinco arrobas de plata, divididas en dos partes de veinte y de cinco arrobas respectivamente, don Rafael Serrano, «Tesorero honorario del Ejército y principal de la Provincia por S.M. y único de todas Rentas Reales de ésta de Avila».

«Recibi del Ilmo. Sr. Deán y Cabildo de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad, por mano de su individuo D. Josef García Tejero, Dignidad de Chantre, veinte arrobas de plata, que en diferentes piezas ha entregado a cuenta de la contribución del Real Empréstito de los cien millones de reales repartidos al Estado Eclesiástico del Reyno. Y de esta carta de pago de la expresada suma de que me dexo hecho el correspondiente cargo, se ha de tomar la razón en el día por la Contaduría principal de esta Provincia, sin cuyo requisito será nulo el pago. Avila y Junio siete de mil ochocientos nueve. Son 20 a. de plata. — Rafael Serrano (rubricado). — Tomó la razón. Alexo de Leyta (rubricado)»²¹.

Otra carta de pago igual, por la cantidad de cinco arrobas de plata fue extenida en la misma fecha por Rafael Serrano.

²⁰ Idem., leg. 7, doc. 31.
²¹ Idem., leg. 86, doc. 1 y 2.

22

2. INVENTARIO DE ALHAJAS. SEÑALAMIENTO DE LAS NECESARIAS PARA EL CULTO

Las necesidades del Estado eran apremiantes por los gastos de guerra universalizada en toda España. La riqueza de las iglesias en objetos de plata y oro aparecían como presa fácil para las exacciones inevitables. Si ya con motivo del «empréstito de los cien millones», fueron entregadas muchas de las «alhajas», sumadas a los otros bienes dados para cubrir la cantidad impuesta, ahora, en el mismo año 1809, se pidió directamente la entrega de muchos de los objetos inventariados por cada iglesia, exceptuados sólo los que la autoridad gubernamental considera necesarios e imprescindibles para el culto.

La Real Orden es del 16 de septiembre de 1809, comunicada por el Ministro interino de Asuntos Eclesiásticos, Miguel José de Aranza, que no sólo la envía a todos los intendentes del reino, sino que tiene la «gentileza» de enviarla a cada obispo:

«Ilmo. Señor. Con esta fecha comunico a todos los Intendentes del Reino la Real Orden siguiente: El Rey quiere que inmediatamente que los Intendentes reciban esta Orden, procedan por sí y por medio de las Justicias de los pueblos, a formar exactos inventarios de cualesquier alhajas de oro y plata, sean de la forma y para el uso que fueren, existentes en todas las Iglesias de sus respectivas Provincias, y que estos Inventarios, que han de hacerse con asistencia y firma del Eclesiástico principal de cada Iglesia, se dirijan, a medida que se vayan concluyendo, a mis manos. Para que los Eclesiásticos se presten a esta operación y den facilidades para ella, escribo con esta fecha a los Muy Reverendos Arzobispos y Obispos, participándoles esta disposición y encargándoles que la comuniquen a todas las personas que convenga estén instruidas en ella. No reza la S.M. que con estudio o cuidado deje de comprenderse en los Inventarios alhaja alguna de oro y plata; pero si así sucediere, no podrían dejarse de tomar severas providencias contra los culpados. Recomiendo a V.I. mucho que en la pronta y puntual ejecución de esta Orden Soberana dé nuevas pruebas de su actividad y zelo. Lo que participo a V.S.I. para que, por su parte, se sirva dar las disposiciones convenientes a que se cumpla sin demora esta resolución. Díos guarde a V.I. muchos años. Madrid, 16 de Septiembre de 1809. El Ministro interino de Negocios Eclesiásticos, Miguel Josef de Aranza. Sr. Obispo de Avila»²².

Como se ve, el mandato era urgente y conminatorio. Así lo entendió el obispo de Avila, don Manuel de Salazar, que el día 23 de septiembre da traslado de la Orden recibida al Cabildo Catedral, para que éste «depute el (eclesiástico) que juzgue más conducente respecto del que habrá de executarse de las (alhajas) que existan en esta Santa Iglesia Catedral de ambas materias que se expresan». El obispo «se reserva comunicarla (la Orden) a todas las demás Personas que convenga estén instruidas de ella», según se le ordena.

No hay constancia de la comunicación a otras iglesias; tal vez fue omitida por conocer el obispo la situación de ellas tras los saqueos sufridos con anterioridad.

El día 24 y de la misma fecha recibe el Cabildo Catedral otro requerimiento, éste del Intendente de Avila, para el mismo fin, con fijación del día siguiente, 25

²² Idem., leg. 7, doc. 30. Folios cosidos, forman un fascículo con documentos referidos a la orden de confeccionar el inventario y a la relación de objetos requeridos como no imprescindibles para el culto. En este fascículo están incluidos los documentos de que se hace uso en esta parte del presente trabajo.

de septiembre, para iniciar la confección del preceptuado inventario. El comunicado incluye el texto íntegro de la Real Orden. A él se añade:

«Lo que traslado a V.S.I. para su inteligencia, previniéndole que mañana, 25 del corriente, he dispuesto que a las nueve de ella se dé principio al inventario de alajas de esa Santa Iglesia Cathedral, y así lo participo al Ilmo. Sr. Obispo de esta Ciudad con esta fecha, y espero que V.S.I. me avise de quedar enterado para su ejecución... Ramón de Tora.»

En el mismo día, el Deán da contestación al Intendente en el sentido de que debe convocar al Cabildo e informarle del contenido del mandato recibido, para que el Cabildo resuelva lo que juzgue oportuno, por lo que se pide una demora de un día para iniciar el inventario.

Comprensivo el Intendente, el 25 escribe de nuevo al Deán:

«... Contemplando muy justo se entere de esta disposición el Ilmo. Cabildo, como también esperar su contestación por lo que en ella pueda ocurrir, me ha parecido con este fin suspender dar principio a este inventario hasta el día de mañana a las nueve de ella.»

El Cabildo es informado el 25. Es elegido el Deán para que, con el enviado por el Intendente, lleve a cabo la tarea del inventario. Así es comunicado, simbólicamente, al Obispo y al Intendente.

Fue minuciosa, y suponemos que también completa, la relación de objetos interesados, casi todos de plata, muy pocos de oro. No aparece en el Archivo de la Catedral copia del inventario entregado al Intendente para su remisión al Ministerio de Asuntos Eclesiásticos. Pero sí existe la respuesta obtenida sobre los objetos no considerados necesarios para el culto que habían de ser entregados. Por este documento se deduce con facilidad la relación completa enviada. Sorprende y alegra ver una omisión bien notable: la de la custodia procesional de Arfe. ¿De mutuo acuerdo Deán y comisionado del Intendente, por el temor de que fuera estimada como no necesaria? Seguramente por esa omisión podemos contar aún con esta pieza singularísima de orfebrería. Otro tanto ha de decirse del frontal de plata del altar de San Segundo, del «monumento» de Jueves Santo y de las puertas de los sagrarios del retablo mayor y de la capilla de San Segundo.

El 7 de diciembre de 1809 firmaba el Rey José Bonaparte la lista de objetos requisables por no precisos para el culto:

«Razón de las Alajas de Oro y Plata que no se consideran precisas para el Culto en la Iglesia Catedral de Ávila».

- «Dieciocho cruces que llaman de mano (queda una).
- Dos de las cuatro cruces de altar, dejándose la que hace juego con los seis candeleros mayores, y con la de cristal con pie y remates de plata.
- Una de las dos cruces de guión, la de mayor peso.
- De los veinte y dos candeleros de altar, quedarán los seis que hacen juego con la cruz arriva dicha, y los seis de uso diario. Los otros doce se consideran sobrante.
- Seis acheros.
- Dos incensarios de los seis que ay, los que más pesen.
- El cáliz, patena y cuchara de oro²³.

²³ Este cáliz fue donado por don Sancho Dávila y Toledo, abulense, obispo de Plasencia. Lo recibió el cabildo en 1623, según consta del Acta Capitular de 5 de agosto de 1623 (T. 43, fol. 267). Estaba enriquecido con perlas. Sólo su hechura tuvo un coste de mil ducados.

• Catorce cálices de los otros veinte y seis restantes, con sus patenas.

- El platillo y vinageras de oro, compañero del cáliz sobredicho.
- Otro platillo, vinageras y campanilla de plata de los dos que hay.
- De las cuatro campanillas, dos, deviendo ser una de ellas la que está dorada.
- Los veinte y cuatro platillos lisos para vinageras de cristal.
- Otro platillo a manera de «marcelina», con dos nichos.
- Dos platillos con su vaso sobredorado cada uno, que sirben para la renovación.

• Un platillo solo, de echura a modo de patena, que sirve para lo mismo.

- Diez y nueve bandejas.
- Un azafate y salbilla, que sirven para sacar a los predicadores vino y vino.

cochos.

- Tres jarros con sus bandejas para el agua de manos.
- Cinco jarros sueltos.
- Una palangana con pie, que sirve para el labatorio del Jueves Santo.
- Dos de los tres azetres con sus hisopos.
- De los tres atriles, los dos de plata de enrejado con varretas de lo mismo.
- El pie de plata del brasero que se pone en el altar mayor, y la chapa de plata que cubre una caja de brasero, siendo de alguna consideración su peso.
- Las guarniciones de plata de las reliquias, exceptuando las del Lignum Crucis y Santa Espina.

Nota: el cáliz con la copa de plata de la caja en donde estaba el cuerpo de

San Segundo deberá dejarse por considerarse reliquia.

• Quatro hostiarios.

- Uno de los tres copones, el de mayor peso.
- Quatro palmatorias con sus despaviladeras, de las cinco que hay.
- Tres punteros de los cuatro.
- Dos báculos pastorales.
- Quatro de los seis portapazos.
- Dos juegos de sacras de chapa de plata, de los cuatro que hay, que sirven para los colaterales.
- Dos crismeras de camino, del expolio de un Obispo.
- Una araña con sus mecheros.
- De las tres custodias, la que tiene el viril de oro y pie de plata sobredorada, con la arquita de plata en que parece, según el tenor del inventario, se guarda esta custodia.
- La lámpara del altar de Gracia.
- Los seis pectorales y seis anillos que contiene el inventario.

Capilla de Santa Ana.

• Tres de los cuatro cáliz que tiene.

Capilla de San Segundo.

- Tres cruces de mano con el crucifijo sobredorado.
- Otra cruz con seis candeleros.
- Otros candeleros de plata.
- Otros dos que sirven de ciriales.
- Tres cálices de los cuatro, con sus patenas y cucharillas.
- Dos pares de vinageras con sus platillos.
- Quatro platillos de plata para vinageras.
- Un incensario con su naveta.
- Un hostiario de plata sobredorada.
- Una campanilla.
- Quatro lámparas.
- El adorno de una reliquia.

- El atril de plata de enrejado con barras.
- Un hisopo de plata.

Madrid, 7 de Diciembre de 1809. Firmado: José, Rey. — Pedro Echevarría. —
Es copia»²⁴.

El traslado de la elección de objetos «no precisos para el culto» la hizo, al día siguiente, el ministro interino de Asuntos Eclesiásticos:

«... Haviéndome pasado el Intendente de esa Provincia el inventario formal de las alajas que pertenecen a esa Santa Iglesia, se remitió a los Consejeros de Estado, por quienes se han separado como no necesarios para el servicio del culto en ella las que expresa la razón adjunta. Y para cumplimiento del dicho Real Decreto, espero del celo de V.S.I., por el vien del Estado, que comunique la orden correspondiente al Cabildo Catedral, para que ponga las alajas contenidas en la citada razón a disposición de la persona encargada de recogerlas de 8 de diciembre de 1809. El Ministro interino de Negocios Eclesiásticos, Miguel Josef de Azanza. — Sr. Obispo de Avila»²⁵.

Recibida el 23, el Obispo pasa la comunicación al Cabildo al día siguiente, día de nochebuena. ¡Buena fecha para noticia semejante!

Enseguida, el Cabildo estimó prudente solicitar del rey la dispensa de entrega de algunos objetos incluidos en la relación de los «no necesarios». La respuesta fue tacaña y muy tardía, cuando ya habían sido entregados coactivamente, el 4 de abril de 1810, al Mariscal Ney, como veremos.

«Iltmo. Sr.: El Excmo. Sr. Conde de Montarco, Ministro interino de Negocios Eclesiásticos, con fecha 8 del corriente, me dice, en oficio que acabo de recibir, lo que sigue: 'Enteredo el Rey de la solicitud hecha por el Cabildo eclesiástico de esa Catedral, sobre que se le dexen varias alajas de plata para la devoción del culto, se ha dignado S.M. resolver con fecha 4 del presente, en Andújar, que a la Capilla de San Segundo se le dexa únicamente la menor de las cuatro lámparas de plata, y la guardería de la reliquia del Santo. Lo que participo a V.S. para su cumplimiento, y que lo haga saber el expresado Cabildo'. Lo que traslado a V.S.I. para su inteligencia. Dios guarda a V.S.I. muchos años. Sr. Deán y Cabildo de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad»²⁶.

Las dieciséis arrobas de plata de los objetos no considerados precisos para el culto no fueron a la Hacienda pública, como era su destino, sino a Salamanca, sustraídos a la fuerza el día 5 de abril de 1810 por el Mariscal Ney, para el sostenimiento del ejército de su mando, como se verá luego.

Pero en el mes de agosto inmediato hubo de hacer nueva entrega de plata desagradado de esta tarea en quien estaba acostumbrado a crear o, al menos, restaurar y conservar obras de orfebrería, al verse obligado a destruir las que ahora

²⁴ Archivo Catedral, leg. 7, doc. 30.
²⁵ Idem.
²⁶ Idem.

«Razón de las alajas de la Santa Iglesia Catedral, que se fundieron por el platero Urquiza, desde el 2 de agosto de 1810, por orden del Sr. Deán, Chantre, Doctoral, Cantero y otros...»:

- Un cáliz de plata sobredorada, que estaba guarnecido de cristal.
- Ocho bandejas, dos de las grandes sobredoradas, cinco grandes también y una más pequeña.
- Dos jarrones grandes dorados.
- Un azetre.
- Un atril enrejado.
- Una palangana, la sin pies.
- El pie de plata dorada de la custodia de oro.
- Seis candeleros grandes como ciriales.
- Quatro candeleros pequeños y la peana o pie de la cruz, que servían en el altar de la Sala Capitular.
- Tres adornos de reliquias de Santa Isabel, Santa Lucía y San Erasmo.
- La chapa de plata de un brasero grande, con sus ocho pies y dos aldavas.
- Oro. En 25 de julio se havía fundido para la contribución mandada aquel día la Custodia o viril de oro...»²⁷.

También fueron fundidas otras piezas de plata de la misma Catedral, más lámparas, candeleros y ciriales de la capilla de San Segundo, que tenía administración aparte. Así lo atestigua el mismo Lectoral, Bernardino Blanco:

«En 2 de agosto de 1810 me entregó el Sr. Bacas un poco de plata, que estaba en la Librería de la Santa Iglesia, y pesó quando se entregó al platero Urquiza 20 libras y cuatro onzas, y el dicho platero entregó en barras, después de fundida, 19 libras y cuatro onzas.

Item llevó de S. Segundo tres lámparas de S. Segundo, que pesaron 37 libras y 12 onzas, y cuatro candeleros o ciriales, 13 libras y tres quarterones, que hacen 51 libras y media; y después de su fundición entregó el platero 47 libras y 12 onzas.

Item llevó de la fábrica de la Santa Iglesia en las alajas que constan adelante 156 libras y cuatro onzas; y entregó dicho platero 149 libras en barras, como lo anterior.

Item en 25 de julio havía llevado la custodia o viril de oro, que pesó 34 onzas y 3 ochavas, y fundida pesó quando se entregó en Tesorería General 33 onzas y 6 ochavas»²⁸.

Todo ello suponía un peso total de doscientas doce libras y tres onzas. Seguidamente se da noticia del importe de la fundición realizada por Urquiza, con un total de 913 reales de vellón, a razón de cuatro por libra de plata fundida. Por la fundición del viril de oro cobró veinte, «cuya operación, dijo, era costosa y trabajosa».

Consta el recibo extendido por Urquiza de la cantidad cobrada:

«Como artífice platero de esta ciudad he recibido del Sr. Obrero Mayor de la Santa Iglesia Catedral de la misma, cincuenta y una onzas y media y tres ochavas de plata, que a razón de diez y ocho reales la onza valen novecientos treinta y tres reales vellón, que es el coste que ha tenido la fundición de la plata y una custodia o viril de oro, que de su orden he fundido de dicha Iglesia y la de S.

²⁷ Idem., doc. 35. También es un fascículo con varios documentos.

²⁸ Idem.

Segundo. Y para que conste lo firmo en Avila, a 18 de agosto de 1810.—Gerónimo Urquiza». «Son 933 reales vellón en dos barritas de plata»²⁹.

3. IMPUESTO DEL MARISCAL NEY

Fueron frecuentes y muy duras las exacciones impuestas a la población por los jefes de las unidades militares francesas, para sostenimiento de tropa y caballos del ejército. La ciudad de Avila y cada pueblo de su provincia experimentaron la carga económica de la presencia o paso del ejército francés. Las instituciones eclesiásticas sufrieron también los gravámenes.

Por la incidencia que tuvo en una nueva sustracción de objetos de plata de las iglesias, quiero referirme ahora a la carga impuesta a toda la provincia por el Mariscal Ney, duque de Elchingen, jefe del sexto cuerpo del ejército francés, asentado en Salamanca. Por orden del 29 de marzo de 1810, exigía la pronta entrega de seis millones de reales, de doce mil fanegas de grano y de quinientas vacas. De nuevo, la Iglesia diocesana tomó parte muy relevante en el pago de este impuesto. Una vez más, sufrió merma la platería religiosa, porque no bastaron ni más la penuria de las iglesias, se unió la necesidad de los Municipios de responder con prontitud a la demanda de las cantidades que les fueron asignadas para el mismo fin. A falta de recursos propios, se acudió a la utilización, más o menos violenta, de los bienes de las parroquias.

Obispo, Cabildo, Intendente de la provincia y Municipalidad de Avila dirigieron al Mariscal Ney un escrito patético, fechado el 5 de abril de 1810, en que le exponían la situación calamitoso de la población abulense, a consecuencia de las continuas exacciones sufridas desde 1807 con pueblos saqueados e incendiados por las tropas francesas, con requisas rigurosas de mercancías, comestibles y ganados, de carros y animales de tiro, con hambre creciente... La extensión del documento, de cinco folios a doble cara, no permite la transcripción completa; pero no deben omitirse algunos de sus párrafos.

«No pueden menos de manifestar de común acuerdo la absoluta imposibilidad en que se hallan todos los Cuerpos y habitantes de esta Provincia para poder pagar una contribución tan exorbitante, después de las muchas que ha sufrido para el suministro de todos los Ejércitos de S.M. Imperial y Real, aun sin contar con los saqueos que han sufrido todos los pueblos, particularmente los de alguna consideración, hasta poner esta Provincia en el estado de la mayor necesidad y miseria, como sucitamente procurarán hacerlo ber a V.E., para que, convenido de esta verdad, se digne mirarla con la benignidad propia de su alto y generoso carácter...»

«... Desde que en marzo de 1807 llegó a acantonarse en los confines de esta Provincia el Ejército llamado de la Jironda al mando del General Dupont, empeñó esta Capital y su Provincia a contribuir para su subsistencia, y en el largo tiempo que permaneció acantonada se le suministraron 1.414.000 raciones. Después, desde fines de 1808 y el de 809, tiene suministradas esta Capital y Provincia las cantidades siguientes, según resulta de los estados de sus oficinas: de trigo, 3.485.200 raciones; de cebada, 600.000 raciones; de paja, 936.000 raciones; de vino 14.832.000 raciones; de carne, 4.700.000; de aceite, 855.000; de aguardiente,

6.400.000; de vinagre, 1.752.000; de menestra, 2.160.000; de carbón y leña, 3.812.000; que el total de los dichos suministros componen la cantidad de treinta y nueve millones quinientas treinta y dos mil setecientas raciones. Estas son, Señor Excmo., las cantidades que esta Capital y su Provincia tiene suministradas, no sólo para el surtido de los Ejércitos que han transitado por ella, sino para contribuir a la manutención de los que se han hallado en las Provincias de Valladolid, Segovia, esa de Salamanca, El Escorial y Madrid; y es cosa dura, a la verdad, que esta Provincia ha de haber contribuido a todas las que están limítrofes, y que hasta ahora ninguna de ellas ha socorrido a ésta con una sola ración, aun en los mayores apuros; pero en todas las dichas contribuciones aún no se han metido en cuenta los muchos menoscabos que han padecido todos los habitantes en sus carreterías y ganados, así para los continuos transportes a muy largas distancias, en que han perecido la mayor parte, como por las grandes requisiciones que se han hecho en mulas y caballos en toda esta Provincia, sin haber dejado a los labradores con que cultivar la tierra.»

«... Si los que representan estas verdades, y ven tan de cerca las necesidades y lágrimas de estos infelices habitantes, no tuvieran la firme confianza de que la generosidad de V.E. les libertará de toda otra exacción más que la que ha producido el último esfuerzo de su fidelidad, que asciende a seiscientos veinte y nueve mil reales en metálico y alajas de plata y oro, que conduce el comboi y acompañan los comisionados, fuera de lo que ha podido acopiar de las otras especies y se remitirá en proporcionando transporte, caerán en el desaliento, y no esperarían más que ver muy pronto un desierto en toda esta Provincia cubierto de cadáveres, víctimas del hambre y de la miseria.»

«... A V.E. rendidamente suplican se digne darse por satisfecho con la remesa que queda expresada, úrfica que se ha podido reunir en el último esfuerzo extraordinario que han hecho todos, desde el primero al último, deseosos de manifestar su fidelidad, que tienen tan acreditada, declarando libre a esta Capital y Provincia de todo el resto de las contribuciones impuestas por ahora, por ser imposible hacer más exacción, no vendiendo a sus habitantes, que no habrá quien los compre, ni podrán dar de sí otra cosa que los cortos y escasos muebles que les han quedado; pues si esta Provincia, pasados algunos meses, pudiera hallar algún nuevo recurso para contribuir con algo más, lo dirigiré ella misma por medio de sus autoridades a la orden de V.E. con la más ligera insinuación de que sea necesario. Esta gracia esperan de la notoria justificación y benignidad que caracterizan a V.E. Abila, 5 de abril de 1810.—Manuel, Obispo de Abila; Juan Alonso Gorjón, Deán; como Intendente interino, Antonio Sáinz de la Hoz; Manuel de la Serna, canónigo; Francisco de Cossío, Corregidor interino; Carlos Milne, Reg. decano; Por acuerdo de todos los Señores de la Municipalidad, Josef Ubaldo Blázquez»³⁰.

La respuesta del Mariscal Ney fue contundente: si no se hacía entrega de lo pedido, llevaría al fuerte de San Vicente, en Salamanca, como rehenes, a veinte varones de las familias más ricas y distinguidas de la ciudad, a tres miembros del Cabildo y a dos párrocos.

Que las amenazas no eran palabras vacías lo entendieron bien en Avila, cuando a los primeros días de abril de este año de 1810 vieron llegar «un Regimiento de Caballería de Dragones», enviado «para dicha exacción».

El día 4 de abril fue reclamada a la Catedral toda la plata disponible:

«Inmediatamente dispondrá V.S.I. embiar a esta Tesorería Principal toda la plata y oro que exista en esa Santa Apostólica Iglesia Catedral, y tan sólo se

²⁹ Idem.

³⁰ Idem., leg. 86, doc. 10.

reservar lo preciso y necesario para el culto divino. Dios guarde a V.S.I. muchos años. — Avila y Abril 4 de 1810. — Como Intendente interino, Antonio Sáinz de la Hoz. — Ilmo. Sr. Deán y Cavildo de esta Santa Iglesia Catedral»³¹.

Buena parte de los objetos considerados como no necesarios para el culto, según la relación recibida en diciembre del año anterior, fueron entregados el día 5 de abril.

«...cuias alajas se desarmaron en dicho día por la urgencia y fuerza con que amenazaba (el Mariscal Ney), y se entregaron al siguiente, y resultó tener de peso diez y seis arrobas, diez y nueve libras y cuatro, digo ocho, onzas»³².

«Se desarmaron». ¿Simplemente se desarmaron, separando las piezas separables? No parece que la urgencia se compaginara con el tiempo requerido para desmontarlas ordenadamente. Si la plata estaba destinada a hacer moneda, ¿qué interés podía haber para proceder con respeto en la manipulación de los objetos? ¿No serían fundidos apresuradamente, como se hizo con otros unos meses más tarde, en agosto?

El recibo de la entrega indica la circunstancia en que aquélla se hace:

«Recibí del Ilmo. Cabildo de esta Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad, por mano de su Comisionado D. Bernardino Blanco, Canónigo Lectoral de la misma, diez y seis arrobas, diez y nueve libras y ocho onzas de plata labradas, en cuenta de lo que se les ha repartido a los individuos capitulares para el pago de los seis millones de reales que se han cargado a esta Provincia de contribución por el Sr. Mariscal Duque de Elchingen, General de las tropas francesas que se hallan en Salamanca... Avila y Abril cinco de mil ochocientos diez. Rafael Serrano. — Tomó razón, como Contador principal interino, Manuel García y Málaga.»

«Nota. Las dichas alajas de plata que han compuesto la expresada cantidad, son las mismas que estaban inventariadas de orden de S.M. y que sólo la fuerza de las armas del Mariscal Ney ha hecho entregar, como consta al Sr. Intendente interino, que lo firma, fecha ut supra. — Intendente interino, Sáinz»³³.

En la misma fecha del 5 de abril fue escrita la carta suplicatoria, que ya conocemos, de Obispo, Cabildo, Intendente y Municipalidad al Mariscal Ney, con la petición, no atendida, de que se conformara con lo que pudo ser entregado hasta este día.

Con el mismo motivo del impuesto de Ney, muchos municipios de la provincia se vieron en muy graves apuros para entregar la cuota que les fue asignada. Los libros de fábrica de buen número de parroquias dejaron constancia del apremio con que fueron requeridas a colaborar con los Concejos o Municipios en esta hora difícil. Se acudió a la plata, al dinero, a los granos, incluso a las fincas parroquiales, para hacer frente a la amenaza del general francés. Siempre fue calificada de préstamo esta aportación de las parroquias a los requerimientos de los municipios. Era reconocida la deuda con documentos pertinentes. Pero luego se sucedieron las negativas a satisfacer las deudas contraídas. La actitud de la Iglesia en la circunstancia histórica nos sugiere el reconoci-

miento de su generosa acción en ayuda de todo el pueblo, al mismo tiempo que surge la lamentación por tantos objetos artísticos perdidos para siempre. Hoy no damos importancia al valor material en que fueron tasados, pero sigue doliendo nos que lo conseguido a lo largo de siglos se perdiera para siempre.

No es procedente traer aquí todos los casos conocidos de parroquias empobrecidas, por este motivo, en sus bienes patrimoniales y, sobre todo, en su platearía. Sirvan unos cuantos ejemplos, ni únicos, ni más graves que otros que pudieran ser recordados.

Constanzana

El libro de fábrica parroquial, que abarca las cuentas de 1775-1850, sin foliar, da noticia de la obligada ayuda de la iglesia parroquial al pueblo en esta ocasión:

«En ocho de abril de mil ochocientos y diez, nosotros, los infrascritos Alcaldes y Justicia de este lugar de Constanzana, en virtud de la Orden que nos comunicó un Comisionado de la Real Hacienda, que acompañado de tropa militar vino a la villa de Arévalo a realizar el pago de Reales Contribuciones en estos lugares del partido de dicha villa, tomamos de la Iglesia de este lugar, para efectuar el pago de atrasos y contribuciones que se le pidieron por dicho Comisionado, las piezas de plata siguientes:

- Primeramente, el pie de la custodia, que pesó dos libras y quince onzas.
- Item, el pie de la cruz parroquial, que pesó seis libras y siete onzas.
- Item, la cruz del pendón, cruz de ofertorio, incensario y naveta, un par de vinajeras y dos platillos, que pesó seis libras y siete onzas esta última partida.

Las cuales dichas alajas de plata, por disposición de los vecinos... sirvieron y se emplearon en pagar las dichas Contribuciones, que mediante la prontitud y brevedad con que se piden y la necesidad en que se halla el pueblo en las circunstancias ocurrientes, no lo pudo pagar de otro modo...».

No hubo necesidad de entregar todos los objetos, por superar su valor la cantidad impuesta al municipio. Fueron devueltas a la iglesia parroquial el pie de la custodia, las vinajeras con su platillo y el platillo suelto. El peso total de lo llevado ascendió a noventa y dos onzas y una cuarta. De esta cantidad de plata se dio recibo a la parroquia, con el compromiso del futuro abono de su valor.

«Todas las cuales piezas se obligan a satisfacer a esta Iglesia en la forma que se mande.»

Al valor de la plata había que sumar los 1.192 reales dados por la misma iglesia en metálico y el importe de cinco fanegas de trigo, siete y dos celemines de cebada y seis celemines de «garrobas».

El pago, sin embargo, se demoraba indefinidamente. En el año 1829 el obispo don Ramón María de Aturriaga urgía en la visita pastoral que el párroco reclamara al Ayuntamiento la deuda pendiente. Al pobre cura, Pedro Díez, le costó bastante sufrimiento el asunto. En 1830-31 andaba en pleito con el Ayuntamiento. No menos de seis viajes hubo de hacer a Arévalo — a su costa, ante las «pocas facultades» de la iglesia — para reclamar justicia.

A juzgar por las anotaciones dejadas, este párroco debía de ser meticoloso, exacto, de genio fuerte. Acaso fue su empeño en cobrar lo que a la iglesia parroquial le era adeudado la causa del disgusto mayor, de la «invasión y saqueo de

³¹ Idem., leg. 7, doc. 30.
³² Idem., leg. 7, doc. 30.
³³ Idem., leg. 86, doc. 3.

su casa», de que él mismo da noticia, como explicación de la falta de algunos recibos de pagos efectuados por la parroquia en las cuentas de 1832-33 y 1834-35. En 1850, el obispo, don Manuel López Santisteban, suaviza el mandato de condena; confiaba al celo del párroco ver los medios de realizarla. En adelante nada vuelve a decirse de este asunto. La deuda era dada por perdida.

Cardeñosa

También su iglesia socorrió al municipio. El tesoro parroquial, bien considerable, quedó muy mermado en este año de 1810. Notas marginales a la descripción de los objetos en el inventario aclaran su desaparición³⁴:

- Custodia plateresca, de diez libras y cuarterón de plata. «La llevó la Justicia en 1810 para pagar contribuciones al pueblo.»
- Copón de plata sobredorada, de veintidós onzas y media.
- Otro copón de plata, de veintiséis onzas. «Se los llevó la misma Justicia del año 1810, para lo mismo que la custodia.»
- Cálix de plata, de treinta y tres onzas. «Se llevó para pago de la contribución del Emperador de los franceses.»
- Cruz de plata, de veintiséis onzas. «Se llevó para pago de la contribución para lo mismo.»
- Lámpara de plata, de cuatrocientas onzas. «Se la llevó la Justicia del mismo año coronas y chapitel. «La llevó la misma Justicia en 1810.»

Muy probablemente, también se llevaron la buena cruz parroquial, de plata, con peso de doce libras. No se puso la nota marginal de su entrega, pero no vuelve a aparecer en los inventarios posteriores. Si no fue llevada en esta ocasión, lo sería en alguna de las próximas, de entregas de plata.

No aparece constancia alguna de compromiso, por parte del Ayuntamiento, de resarcir a la iglesia por el valor de esta notable cantidad de plata. Sin duda que lo hubo, aunque, ni con pago ni sin él, sería ya posible a la parroquia recuperar las piezas perdidas de su «tesoro».

Pajares de Adaja

El libro de fábrica parroquial de 1794-1840 nos permite conocer la contribución de la iglesia, con su plata, a las necesidades del municipio. No se hace relación de objetos dados; sólo se da el valor total de ellos, que hace entender que el peso no bajaba de las treinta libras.

«El Concejo de este pueblo deve diez y siete mil doscientos cuarenta y ocho reales, valor de la plata de la Iglesia, que se vendió con licencia del Tribunal (eclesiástico) en tiempos de la dominación francesa, desde el año mil ochocientos diez hasta mil ochocientos trece»³⁵.

Fueron, pues, varias las ventas hechas a favor del concejo. La de 1810 tendría

³⁴ Libro de Inventario, fol. 55 ss.

³⁵ Libro de Fábrica, 1794-1840, fol. 157.

que ver con el impuesto del Mariscal Ney. También granos y tierras parroquiales fueron adelantados al concejo:

«... Deve 16.256 reales, valor de las tierras de la Iglesia, que se bendieron con licencia del Tribunal en dicho tiempo de la dominación francesa.»

«... Deve 3.512 reales, importe de granos que se entregaron a las Justicias en tiempo de dicha dominación francesa»³⁶.

De esta deuda total de 37.016 reales, no aparece pago de alguna cantidad hasta el año 1829, con 1.100 reales. En los años siguientes hubo algunas pequeñas entregas a la parroquia, pero el 1840 todavía persistía el débito de 33.039 reales:

«Son data treinta y tres mil treinta y nueve reales que no se a podido cobrar de el Concejo de este pueblo»³⁷.

San Pedro del Arroyo

El 30 de julio de 1810, «la Justicia, Concejo y vecinos del lugar» se dirigieron al provisor y vicario del obispado, solicitando licencia para entregar «la cruz de manga de plata», para satisfacer el impuesto para «la manutención de las tropas francesas». Obtenida la licencia, el 1 de agosto fue firmado el documento de compromiso de hacerla de nuevo «a la mayor brevedad posible»³⁸.

La cruz no desapareció totalmente, sino sólo en su pie. Permanece el árbol, de fines del XVI. No volvió a hablarse de la deuda.

Morañuela

El día 29 de julio de 1810 fue, igualmente, pedida licencia al provisor para la entrega de «la cruz de manga de plata», para el pago de los 630 reales de repartimiento impuesto al pueblo, más otros 6.090 de atrasos.

Alcalde y vecinos se comprometen a que «en el término de cuatro años, que el último ha de cumplir en San Bartolomé de agosto de mill ochocientos catorce»... «de pagar a la Iglesia la cantidad de ochenta y cuatro onzas y media de plata, que tuvo de coste una cruz parroquial, con más lo que se regule el coste de echura»³⁹.

No hay noticias de su cumplimiento.

Villanueva de Gómez

Tampoco su iglesia parroquial estuvo libre de aportaciones cuantiosas al Municipio, además de la propia participación en las sucesivas contribuciones de estos años. En el archivo parroquial hay constancia del perjuicio sufrido, no sólo en su economía, sino también, y sobre todo, en sus buenas piezas de plata, por el saqueo de las tropas francesas, por el impuesto apremiante de Ney, por contribuciones posteriores.

³⁶ *Idem.*

³⁷ *Idem.*, fol. 178 v.

³⁸ Libro de Fábrica, s/f.

³⁹ Libro de Fábrica, s/f.

En las cuentas de 1810 hallamos:

«Es data cien reales que costó un incensario, naveta y cuchara de bronce, necesario en la Iglesia, por haberse entregado el que había de plata con otras alhajas para en pago de las exacciones a esta villa, y cuya plata debe el Concejo»⁴⁰.

Por la misma razón son compradas unas vinajeras de cristal:

«Es data veinte y ocho reales que costaron dos platillos de ojalata y tres pares de vinajeras de cristal para el uso de la Iglesia, en virtud de haberse dado las que tenía de plata a la villa para en pago de las contribuciones que instantemente se pedía»⁴¹.

Cuáles eran esas «otras alhajas» no se dice. Tampoco al darse relación de deudores a la Iglesia, en las cuentas de 1818:

«El Concejo por una Obligación fecha 20 de Agosto del año de 1810, procedente esta deuda de las alhajas de la Iglesia que se vendieron para las contribuciones del pueblo, 9.828 reales»⁴².

Por esta y otras deudas de dineros, granos y valor de las fincas «que se venían dos mil reales cada año, a partir de 1811. En 1828 las cantidades abonadas ascendían sólo a 4.767 reales,

«No obstante tener estipulado en las escrituras de obligación de pagar dos mil reales anualmente, y no lo han cumplido, a pesar de las buenas cosechas y fáciles recursos que en los seis últimos años han tenido»⁴³,

según anota el párroco, Baltasar Matabuena y Vélez, en 16 de abril de 1829.

Este párroco quiso remediar en alguna manera la carencia sufrida por la iglesia parroquial en objetos de culto, sin pretender igualar los desaparecidos:

«Por estar colocada la Magestad del templo en una custodia de oja de lata, poco decente al Supremo Hacedor de todo lo criado, y carecer también esta Parroquia de una Cruz Procesional proporcionada para el decoro del culto sagrado, se vio el Párroco en la precisión de tomar al fiado estos sacros ornamentos por el precio y valor de mil ochocientos reales y pico en el año próximo anterior al de esta fecha, creyendo probablemente que esta Justicia y vecinos pagarían los dos mil reales que tienen estipulado en sus escrituras de pagar anualmente, y no lo han realizado, a pesar de las diligencias procuradas. —Matabuena»⁴⁴.

Fue este párroco uno de los tantos que hubieron de sufrir dificultades insuperables cuando reclamaron el pago de las deudas contraídas por los municipios. Otros no fueron tan explícitos en la exposición de las consecuencias de sus reclamaciones, pero don Baltasar Matabuena dejó testimonio en el mismo libro de fábrica, tras la experiencia dolorosa pasada:

«En cumplimiento de lo que se previene al Párroco en los decretos del Tribunal y Santas Visitas, ha practicado cuantas diligencias han sido necesarias, judi-

ciales y extrajudiciales, para el cobro de los maravedís que deben a esta Iglesia los deudores arriba expresados, y solamente ha podido recobrar una pequeña parte, de que va hecha mención en la liquidación de deudores; y... de las precisas diligencias para esta diminuta porción y de las demás que ha practicado para la recaudación de lo que restan en deber, han resultado resentimientos, comilonas, intrigas y conjuraciones contra el Párroco (para eludir el pago), como es público y notorio, y expuesto por sostener con firmeza los derechos de la Iglesia a perder la vida, lo que por la Divina Providencia no han conseguido los deudores y enemigos; pero sí, sí, Señor, ya que no esso, a los menos han conseguido desterrarlo dos veces en las épocas bien notorias, desterrándolo así de su pueblo, privarle de su curato, casa y familia. ¿Y con qué fin, y por qué medios han fraguado estas maquinaciones? No con otro fin, ni objeto, han solicitado la segregación de su Parroquia, que para que no les incomode, ni les pida cosa alguna de cuanto deben, pues la vista del Párroco les ha ofendido y ofende siempre que exige o ha exigido lo que son en deber; no por otros medios, que por cohechos, trapisonadas, cávalas y delaciones falsas e inicuas. ¡Qué perfidia, gran Dios! ¡Y qué perjuicios! ¿Cuándo me resarcirán? Deus scit.»

«Mi conciencia no me permite pasar estas cosas en silencio, ni mi corazón se desahoga, si no presenta este catástrofe (sic) a la vista de sus Gafes y Prelados...»

«... En Arébalo a ventidós de setiembre de mil ochocientos treinta y cinco. — Baltasar Matabuena y Vélez»⁴⁵.

4. SAQUEOS DE IGLESIAS POR LAS TROPAS NAPOLEONICAS

En los tres capítulos anteriores ha sido posible aproximarse al conocimiento de las cantidades de plata tributada por las iglesias de Ávila en las ocasiones referidas. En este cuarto capítulo del presente estudio nos encontramos privados de noticias particularizadas de objetos y de su peso, de que las iglesias fueron despojadas violentamente por la irrupción vandálica de las fuerzas francesas. Nos quedan, en cambio, noticias abrumadoras del desastre general de toda la provincia y de la mayor parte de las iglesias.

Como resumen valiente de lo sucedido, habida cuenta de a quién iba dirigido, valga la descripción dramática hecha al Mariscal Ney en la carta, ya mencionada, de 5 de abril de 1910:

«Desde principio de Diciembre de 1808, en que empezó a transitir por esta Provincia el Ejército grande para la campaña de Galicia, fueron saqueados y arrasados enteramente los pueblos más acomodados de ella, como son los que se hallan en la carretera de Castilla, desde el lugar de Adanero, siguiendo por la villa de Arébalo (la más rica de toda esta Provincial), hasta los confines de Medina del Campo; y siguiendo la ruta de la derecha, desde dicho pueblo de Adanero hasta la villa de Olmedo. Esta Capital fue saqueada en la mayor parte, y con particularidad sus cortas Fábricas de Paños y demás establecimientos públicos en principios de Enero de 1809, por las tropas del mando del Sr. Mariscal Lefebre; las mismas que saquearon, y aun quemaron, los pueblos que están en toda la carretera desde la villa de Puentel el Congosto hasta esta Capital, que es la trátesis desde Poniente a Oriente de toda esta Provincia. Los pueblos que se hallan al medio dia de ella, que son los que están situados desde el monte llamado Puerto

⁴⁰ Libro de Fábrica, 1768-1826, fol. 181 v.
⁴¹ Libro de Fábrica, 1768-1826, fol. 182 v.
⁴² *Idem.*, fol. 197 v.
⁴³ *Idem.*, fol. 198.
⁴⁴ *Idem.*, fol. 198.

del Pico hasta Talavera, no sólo han sido saqueados por los Ejércitos que han ocupado aquellos puntos, sino que han sido quemadas poblaciones enteras, como la hermosa villa de Arenas, y otras, sin haber dejado a sus infelices habitantes más que ojos para llorar su desconsuelo, viéndose reducidos a un estado de mendicidad, cuando antes eran los mejores contribuyentes de esta Provincia por las bentajosas producciones de su suelo.»

«Este es el cuadro por mayor en que los Ejércitos han puesto esta Provincia...»⁴⁶

Los comisionados para recoger plata de las iglesias, con destino al «empréstito de los cien millones», pudieron comprobar personalmente, en cada pueblo, la verdad del daño sufrido. Quedó indicado en páginas precedentes el de las iglesias del valle Ambles. Una información más amplia hizo José Alvarez, después de recorrer los partidos de Olmedo, Arévalo y Madrigal. Quede aquí la relación de iglesias saqueadas y despojadas de los objetos de valor⁴⁷.

Gutierre-Muñoz

«Saquearon toda la plata de la iglesia». La de Pajares le prestó un cáliz.

Orbita

«Saquearon mucha parte de la plata, juntamente con albas y demás ropa blanca.»

Espinosa

«Saquearon toda la plata que había en la iglesia». Tiene un cáliz prestado por la de Orbita.

Montuenga

Estuvieron los franceses diez días. Saquearon toda la plata, excepto un viril, un cáliz y la cruz parroquial.

Martín Muñoz de las Posadas

«Por varios días saquearon todo el pueblo y la Iglesia Parroquial.»

Codorniz

Del saqueo se libraron sólo algunos objetos de plata.

Donyerro

«Hasta cuatro saqueos han hecho las tropas francesas.» «No han dejado más efectos que un cáliz, copón y viril.»

Almenara

«Saquearon todas las alhajas de plata que había en la iglesia, no dejando absolumetnente cosa alguna.»

⁴⁶ Archivo Catedral, leg. 86, doc. 10.
⁴⁷ Idem., leg. 92, doc. 1.

Llano de Olmedo

«Saquearon toda la plata y alhajas de la iglesia, sin dejarle para celebrar el Santo Sacrificio.»

Olmedo

Extrañamente, no dice José Alvarez que las iglesias sufrieran saqueo, pero podemos darlo por seguro al leer que todas las iglesias de la villa se excusan de entregar alguna plata, «porque no pueden prescindir de ningún objeto». Además, consta que el monasterio de la Mejorada, bien próximo a Olmedo, sufrió el vandalismo más riguroso:

«En la noche del 13 de enero de 1809, habiendo entrado, rompiendo las puertas del Monasterio, cuatrocientos polacos aliados de los franceses, fue saqueado por ellos, llevándose no sólo los efectos de todas las oficinas y celdas de los religiosos, sino también los cálices y la plata que hallaron en la iglesia y sacristía, de varios de los ornamentos sagrados, especialmente los galones de oro y plata de las mejores casullas, algunas estolas que les servían de tirantes y, sobre todo, una espina de Nuestro Señor Jesucristo, que estaba en el camarín de las reliquias, de las cuales dejaron muchas tiradas por el suelo...»⁴⁸.

Hornillos

Saqueada la iglesia. El comisionado no la visita.

Ramiro

Saqueada la iglesia. Sólo quedó un viril y un cáliz.

San Vicente del Palacio

Totalmente saqueada. No la visita el comisionado. El párroco, don Benito José Alba, envió al obispo un informe impresionante:

«Saqueada repetidas veces..., quedó tan despojada de sus granos y alhajas, así de plata como de ropas, que si oy se celebra en ella el Santo Sacrificio de la Misa, es con recado prestado de otra parroquia; todas las albas, sabinillas, casullas, pendones, palios y misales, la cruz parroquial, custodia, vinageras y chismeras de plata; coronas lo mismo de diferentes imágenes, cálices preciosos y copón, todo eso falta. El Sagrario principal, reducido a cenizas; así mismo los cajones de la sacristía y los confesionarios, sin quedar uno, lámparas y pueras deshechas y el órgano destrozado...»⁴⁹.

Ataques

El párroco previno el saqueo. Guardó los objetos de plata. Así los salvó.

⁴⁸ «Libro de Aniversarios y Capellánas del Monasterio de la Mejorada», en sus últimas páginas. Citado por J. C. Brasas Egido en *Platería Vallisoletana y su difusión*, edic. Diputación Provincial de Valladolid, 1980, pág. 81, nota 20.
⁴⁹ Archivo Catedral, leg. 92, doc. 7.

— Carmen Calzado, de Avila:

«A resultas de la estancia de tropa francesa, ha quedado la Comunidad en estado calamitoso, y sin cálices, patenas, copones y hasta la empolla (sic «em-suplicando se sirva franquearles un cáliz y algún copón para reservar a Su Ma-jestad»⁵⁵.

— San Martín, de Arévalo:

«Se leyó un memorial de D. Angel José de Huecas, Cura Párroco de la Iglesia de San Martín, de la villa de Arévalo, exponiendo que de resultas del saqueo último, a el paso de las Tropas Extranjeras, ha quedado absolutamente sin vasos sagrados, alajas y ornamentos, a más del destrozo en puertas, cajones y algunas imágenes, sin tener fondos ni arbitrios para su reposición; por lo que concluye que, usando el Cabildo de su generosidad... se sirva franquearle algunas ropas, ornamentos y algún vaso sagrado, y enterado (el Cabildo), acordó que el Obrero Mayor, en uso de la comisión que le está conferida, disponga lo que estime conducente para socorro de dicha iglesia y demás que se hallen en

Hernansancho. También este pueblo sufrió la visita devastadora de las tropas francesas. El párroco dejó nota de los daños sufridos por su iglesia:

«Razón de las alajas que han faltado a esta iglesia de Hernansancho, de resultado del saqueo que en ella y en el pueblo hicieron las tropas francesas en los días 6, 9 y 10 de noviembre de 1810, de paso de Madrid para Salamanca, y en el día 1.^o de diciembre de dicho año, de su vuelta de dicha ciudad para Madrid, y son los siguientes:

- Un copón de plata, que estaba en el Sagrario.
- Una cruz parroquial.
- Una cajita para llevar el viático a los enfermos.
- Un cáliz con dos cucharillas.
- Dos patenas sobredoradas.
- Un incensario.
- Una naveta y cucharilla.
- Un platillo para las vinajeras.
- Tres chismeras de los santos óleos.

No quedando más plata que un viril y un cáliz sin patena y cucharilla. Todas las alajas expresadas eran de plata. No se anota la gran lista de ropas de seda, lienzo y demás, defraudadas a la iglesia»^{56 bis}.

— Magazos. El saqueo de esta iglesia tuvo lugar más tarde, en el año 1812. La situación en que quedó fue descrita el 24 de julio del mismo año por el párroco, José Gil, en la carta dirigida al Cabildo, de la que éste se hace eco en sesión capitular:

«Exponiendo que habiendo hecho su retirada el Ejército Francés por aquellos pueblos el día veinte y cuatro de este mes, había saqueado y destruido no sólo

⁵⁵ Archivo Catedral y Actas Capitulares 1809, 20 de enero, fol. 7v.

⁵⁶ Idem., 9 de marzo, fol. 33 v.

^{56 bis} Libro de Fábrica, 1796-1850, en el último folio.

las casas de los vecinos, sino también los templos, llevándose cálices y copones con el Santísimo Sacramento, chismeras y demás efectos, dejando las iglesias sin poder celebrar el santo sacrificio, ni administrar los santos sacramento, por lo que concluye suplicando se digne el Cabildo socorrer dichas iglesias con algún cáliz, copón, chismeras, corporales y alguna ropa»⁵⁷.

— San Román. Este pueblo meridional también había sufrido, en 1812, la visita de los franceses, que arramblaron con todo. El párroco escribió al Cabildo:

«Exponiendo la desolación y saqueo de aquel pueblo por los enemigos, y que por lo mismo se halla la Iglesia muy arruinada, y sin vasos sagrados, ni ornamentos algunos para el Divino Culto...»⁵⁸.

A éstos y a otros peticionarios responde el Cabildo con el préstamo, que se convirtió, de hecho, en donación de vasos sagrados. He aquí una lista de iglesias favorecidas:

«Relación de las Alhajas de Plata que se han dado de orden del Ilmo. Cabildo y Sres. Obreros de esta Santa Iglesia a las Parroquias del Obispado en calidad de reintegro.

Primeramente, a la Iglesia de San Martín de Arébalo, un cáliz de plata sobre-dorado, con patena y cucharilla.

A la de Blascosancho, una patena y cucharilla.

A la Iglesia de Pedro Rodríguez, cáliz, patena y cucharilla, sobre-dorado.

A la de Martín Muñoz de las Posadas, cáliz, patena y cucharilla, sobre-dorado.

A la Parroquia de S. Vicente de esta ciudad, una cruz de plata.

A la de San Román, cáliz, patena, cucharilla, sobre-dorado.

A la de Magazos, un cáliz, patena y cucharilla, sobre-dorado.

A la de S. García de los Canteros, una patena, con cucharilla, y una chisme-ra, todo de plata.

A la del lugar de Alamedilla, un cáliz sólo, de plata.

A la de S. Vicente de Arébalo, un cáliz de plata sobre-dorado, con patena y cucharilla.

Para la del Ajo y Cebolla, un cáliz, patena y cucharilla de plata, sobre-dorado.

A la parroquia de Santiago de esta ciudad, una cajita de plata sobre-dorada, para reservar el Santísimo»⁵⁹.

Esta relación viene a decirnos que hay que sumar otro buen número de iglesias devastadas a las anteriormente referidas. Aún así, no están incluidas todas las que fueron saqueadas.

5. ENTREGA DE PLATA A «PARTIDAS PATRIOTICAS»

A las cargas económicas impuestas por los invasores se unieron los subsi-dios prestados a los grupos de guerrilleros o «partidas patrióticas», que luchaban esforzadamente por la libertad nacional. Era, sin duda, más grato a los pueblos, desde su extrema pobreza, apoyar con los recursos posibles a estos españoles, que verse despojados de bienes para el servicio de los extranjeros.

⁵⁷ Idem., 31 de julio de 1812, fol. 97 v.

⁵⁸ Idem., 27 de abril de 1812, fol. 45.

⁵⁹ Idem., leg. 7, doc. 33.

La Catedral y otras iglesias contribuyeron también, sigilosamente, con sus dineros y con sus granos a sostener a estas fuerzas nacionales. De la ayuda con objetos de plata nos ha quedado un documento explícito, cuya lectura nos persuade de la satisfacción con que el párroco-arcipreste de Barco de Ávila entregó al jefe de una partida las ciento siete libras de la plata recogida para ser llevada a Ávila, a cuenta del «empréstito de los cien millones»:

«Sres. Individuos del Cabildo y Junta de Ávila.

Con el mayor sentimiento participo a VV.SS. cómo en la noche del 20 del corriente, la tropa de Infantería y Caballería de los exércitos españoles, que hace días reside en los pueblos del valle, camino de Plasencia, con noticia que tubo illa, y acaso con aviso de que yo tenía preparadas las alhajas de plata y dinero que había juntado para remitirlas a esa Ciudad, se presentó en esta villa, y el resultado ha sido el que instruye la adjunta copia del instrumento, cuyo original los Administradores del Noveno y rentas reales. Yo me expuse a un gran peligro, pues a pesar de ver mi casa rodeada de vayonetas y a el que se titula Comandante rebosando arrogancia, me atreví a decirle sólo había percibido tres mil y pico reales, siendo así que ya obraban en mi poder 8.824. — Dios guarde a V.V.S.S. muchos años. Barco, 22 de abril de 1809. — Simón Jiménez»⁶⁰.

Que no debió de haber mucha violencia sobre el Arcipreste para que entregara plata y dinero, nos lo confirma la voluntad del jefe español de que al sacerdote no se le exigieran responsabilidades por el hecho. A este fin, le es dejado este documento:

«Don Diego González Aragón, Comandante de las partidas ligeras de Infantería y Caballería n.º 1.º, destinadas por superior orden para el servicio de su instituto a las orillas derechas del río Tiétar, declara:

Con motivo de haber tenido noticia de que el Sr. Arcipreste de la Villa del Barco tenía preparada toda la plata de las iglesias, juntamente con la del partido, para cubrir cierta contribución puesta por el Señorito Don José Primero, recibí de dicho Sr. Arcipreste ciento siete libras de plata y tres mil ciento y sesenta reales, que para el efecto tenía preparadas. Y para que conste, y de dichos efectos no se le haga cargo a dicho Señor, doy la presente, que firmo en esta Villa del Barco de Ávila, a 20 de abril de 1809. — Diego González Aragón.»

Para reforzar el testimonio de este Comandante, Alcalde mayor y Escrivano del Ayuntamiento certificaron los mismos hechos:

«Los infrascritos Alcalde mayor y Escrivano de Ayuntamiento de esta Villa, certificamos que en el día de hoy, y como a la hora de las nueve de la noche, se presentó en ella el que arriba suscribe, asociado de ciento cincuenta hombres de tropa de Infantería y Caballería, y haviéndose personado en casa del Sr. Curia Arcipreste, a nuestra presencia pidió con imperio le entregase las alhajas de plata y dinero que había juntado de las iglesias de este partido, cuya entrega no pudo evitar, no quedándose otro arbitrio que el de reconvenirle había procedido a la reunión de ellas en virtud de comisión de los Sres. Individuos de la Junta de la ciudad de Ávila, nombrada al intento, ignorando el destino que intentarían darle. Y para que haga constar donde le convenga haber sido obligado por la fuerza militar a la entrega de lo expresado en el anterior recibo, a su instancia damos la presente, que firmamos. — Barco, 20 de Abril de 1809. — Fui presente

de mandato del Comandante, Archavaleta. De mandato del Comandante, Antonio Pies de la Güebla»⁶¹.

De entrega o apoderamiento de dineros y de granos por parte de fuerzas nacionales hay constancia en varias iglesias y en la Catedral. Pero no de plata. Por eso se omite ahora referirnos a aquellas acciones.

6. NUEVOS IMPUESTOS. AÑO 1812

No habían terminado las horas difíciles para la platería de las iglesias, porque tampoco habían terminado para toda la nación española. Todavía serían reclamadas nuevas entregas. El concepto de lo que era «imprescindible para el culto divino» debería soportar una nueva restricción. Y lo extraño es que aún hubiera alguna posibilidad de disponer de objetos de plata. Queda así manifiesta, una vez más, la riqueza acumulada en las iglesias en los siglos precedentes.

El año 1812 trajo nuevas exigencias. Primero, de parte de las tropas francesas de ocupación. Luego, de parte del nuevo gobierno de la nación, expulsado el rey intruso y en vías de ser superada del todo la invasión napoleónica.

Es, sobre todo, la Catedral, la requerida para que contribuya con sus bienes al sostenimiento de los ejércitos, tanto francés como nacional. Así, el 2 de febrero se dirige al Cabildo el Subprefecto de la ciudad, Jerónimo de la Cuesta, para pedirle que contribuya a las «raciones de pan y carne de la guarnición de la ciudad», porque «cada vez aumenta más el peligro de que toda la ciudad sea entregada a la discrepción de la Tropa». Se estimaban necesarios ciento seis mil reales mensuales, y al Cabildo le era asignado el «adelanto» de treinta mil cada mes, «esperando de su celo y patriotismo que hará gustoso el sacrificio de adelantarse los, cuando se trata de salbar al pueblo de la ruina que será inevitable por otro medio»⁶².

La contestación del Cabildo, con fecha 5, era angustiosa. Su economía estaba exhausta, no cobraba rentas ni diezmos desde hacía cuatro años, ha tenido continuos desembolsos para contribuciones, ha sufrido «crecidos desfalcos»:

«No pudiendo ignorar V.S. que el Cabildo ha estado y está siempre pronto a hacer los mayores sacrificios por redimir al Pueblo de todo trabajo»⁶³.

Nueva urgencia el 11 de marzo. El Cabildo, en ese mismo día, ha de entregar quince mil reales. Tras ellos, el día 31, a cuenta de los sesenta mil de febrero y marzo, el Cabildo hace entrega de otros seis mil, no en dinero, sino en plata, «en barras de plata, a 17 la onza», «depositada en la tesorería y que fue ocupada en el lugar de Aldeavieja». Habrían sido fundidos los objetos.

Mas este año de 1812 trajo un cambio en la situación nacional. Los invasores van siendo expulsados de España. Es constituido un gobierno de Regencia. Nace la esperanza de una paz y una independencia añoradas. Las dificultades, con todo, continúan siendo ingentes. La penuria nacional sigue gravando penosamente sobre todo el pueblo, que todavía ha de soportar cargas fiscales muy fuertes.

La misma suerte corren las instituciones eclesiásticas. De nuevo, la plata de

⁶⁰ Idem., leg. 86, doc. 58.

⁶¹ Idem.

⁶² Idem., doc. 1.

⁶³ Idem.

las iglesias será objeto de requerimientos. Otra vez es exigido un inventario de alhajas de plata y oro, para determinar cuáles deban ser dadas:

«La Junta Superior de esta Provincia, en la que celebró el 3 del corriente, acordó que se pasase a V.Y. oficio, como lo ejecuto, manifestándole que siendo preciso recoger las alhajas de plata y oro de la Santa Iglesia Catedral y demás de esta ciudad, que no sean necesarias al culto divino, con arreglo a las sabias determinaciones del Soberano, y por consiguiente el inminente riesgo si los enemigos buebien a ocuparla y las extraen, cuando están destinadas a socorrer a los Exércitos que se hallan defendiendo una causa tan justa, forme V.Y. y remita por la Secretaría de mi cargo un inventario de las que sean y correspondan a dicha Santa Iglesia Catedral. —Lo que comunico a V.Y. de su orden, y que se sirba disponer lo combinente a fin de que tenga cumplimiento dicha Superior resolución sin la menor demora. —Dios guarde a V.I. muchos años. Avila, 5 de agosto de 1812. José Sánchez de Toledo, vocal secretario. —Iltmo. Sr. Deán y Cavildo de esta Santa Iglesia Catedral»⁶⁴.

El Cabildo contesta el 8. La lectura del texto nos deja en la duda de si su tono de pronta generosidad traduce la satisfacción de la hora nacional, o si es la aceptación de lo irremediable, de modo que no merezca la pena resistir:

«Recibimos el Oficio que con fecha 5 de este mes se sirve V.S. pasarnos..., y en su contestación no podemos menos de significar a V.S. nuestros deseos y buena disposición de contribuir por nuestra parte a quantos arbitrios y providencias sean conducentes para la defensa de la justa causa de la Nación, y por consiguiente a entregar las alajias que no sean muy necesarias al culto divino de las que existen después de las tomadas por el gobierno y fuerza enemiga, no dudando estar en el caso en que según las Leyes puede hecharse mano de las alajias de Iglesias; aunque con la calidad de reintegro de su importe cuando pueda verificarse; y por lo mismo, hemos comisionado a los Sres. D. Juan de Rivas Albear, D. Miguel Cantero y D. Felipe Calvo Ruipérez de la Cantera, canónigos, para que pasen los oficios oportunos con la Junta, a fin de que, enterada de nuestras buenas intenciones, tenga a bien dispensarnos por este medio la correspondiente instrucción de la orden superior, para proceder con toda formalidad a su más exacto cumplimiento y formar dicho inventario, que remitiremos a la Secretaría, como V.S. nos previene. —Dios guarde a V.S. muchos años. De nuestro Cavildo de Avila, y Agosto 8 de 1812»⁶⁵.

También el obispo había recibido otro oficio similar de la Junta Superior de la Provincia, en el que la petición de inventarios se extiende a «Párracos, Capellanes y demás personas a cuyo cargo estén las Iglesias, Capillas, Cofradías y Hermandades». Del obispo se espera que «se sirva dar las convenientes órdenes, a fin de que tenga cumplimiento dicha superior resolución sin la menor demora»⁶⁶.

No aparece que otras iglesias hicieran el inventario pedido. ¿Era posible hacerlo a tales fechas, después del continuado despojo sufrido por todas ellas? No hubo demora, en cambio, por parte del Cabildo, que en el inmediato 20 de agosto enviaba a la Junta cuatro arrobas de plata, peso del acero de objetos no especificados:

«En 20 de agosto de 1812, D. Rafael Serrano, como Tesorero de esta Provincia, recibió del Iltmo. Cabildo, por mano del Sr. D. Miguel Cantero, 100 y una

⁶⁴ Idem., leg. 7, doc. 30.
⁶⁵ Idem.
⁶⁶ Idem.

libras y media onza de plata, en barras y alajas, por requisición hecha para las atenciones del Estado. Está tomada la razón D. Fernando Prieto a nombre del Sr. Contador Principal. Se entregó esta plata de orden del Cabildo en virtud de requerimiento de la Junta Superior de la Provincia, por oficio de su Secretario vocal, D. José Sánchez de Toledo, fecha 5 de agosto de 1812»⁶⁷.

Llegaron todavía, poco después, nuevas peticiones de ayudas para «atender a los crecidos gastos del Estado», por el decreto de la Regencia del Reino, de fecha 11 de agosto del mismo año. Parroquias hubo que pusieron a disposición de los municipios las fincas de su propiedad y los escasos dineros disponibles. Pero terminaron por entonces las aportaciones de objetos de plata, porque habían quedado reducidos al mínimo necesario.

Años más tarde, como indiqué anteriormente, la supresión de las órdenes monacales en 1820, con sustracción estatal de todos sus bienes muebles e inmuebles, y las sucesivas «desamortizaciones» de 1836, 1840 y 1855, trajeron nuevo empobrecimiento al tesoro eclesiástico. Mas no era mi intención abarcar ahora este período de nuevas calamidades inferidas a las iglesias. Con el recorrido puesto de los años 1808-1812 nos basta para confirmar la tradición, conservada vivamente en nuestro pueblo, del expolio sufrido por aquéllas «cuando los franceses».

CONCLUSION

Con las noticias referidas es posible formar idea: primero, de que las iglesias habían poseído, durante siglos, un buen tesoro de platería artística de tres épocas bien diferenciadas pero complementarias en los ricos inventarios; segundo, de que el daño sufrido por el arte abulense en esta rama de la orfebrería fue muy grande, sin posibilidad de ser reparado en adelante.

Es posible cuantificar con bastante aproximación la plata entregada en unas u otras contribuciones asignadas a la Iglesia diocesana de Avila. Documentalmente, nos consta que no bajó de las noventa arrobas, es decir, no menos de mil kilogramos, el peso de las entregas hechas en las diversas ocasiones referidas.

Más difícil es calcular el peso de los objetos llevados violentamente en los saqueos controlados de las iglesias. Pero por el número de las iglesias asaltadas y por los inventarios precedentes de sus objetos de plata, es bien posible deducir que no fuera inferior a aquella cantidad documentada.

No es, sin embargo, hemos de repetirlo una vez más, la ausencia de precioso metal lo que hoy lamentamos, sino la desaparición de tantos y tantos objetos constituidos en arte con esos probables dos mil kilogramos de plata. Si todavía nos es dado contemplar con admiración platería de gran calidad en nuestras iglesias, siendo una mínima parte de la que hubo, es lícito imaginar cuál sería el tesoro perdido.